

Berón de Astrada 565 (C.P.3460) <u>Tel.:(03774)422132 –</u> <u>Fax:(03774)424827</u>

REGISTRO MUNICIPAL DE TENEDORES DE INMUEBLES

DECLARACION JURADA

ORDENANZA Nº 640/89

CURUZU CUATIA, DE DE DE
SEÑOR ENCARGADO REGISTRO MUNICIPAL TENEDORES DE INMUEBLES MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA CIUDAD
Por la presente solicito a Ud. tenga a bien proceder a la inscripción del inmueble referenciado mas abajo en el REGISTRO MUNICIPAL DE TENEDORES DE INMUEBLES a nombre del suscripto cuyos datos personales obran seguidamente sirviendo la presente como DECLARACION JURADA de la veracidad de os datos consignados.
APELLIDO Y NOMBRE:
D.N.I. / L.E. / L.C. N°:
DOMICILIO:
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ME ENCUENTRO EN LA TENENCIA DEL INMUEBLE UBICADO
EN
CUENTA №
QUE CUENTA CON
NORTE:
SUR:
ESTE:
OESTE:EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADO / BALDIO. EL TITULAR DEL DOMINIO DEL INMUEBLE ES
CON DOMICILIO EN
Acompaño a la presente la siguiente documentación: 1) Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante.
(1era., 2da. hoja y aquella donde se encuentra el último cambio de domicilio).
2) Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes.
3) Certificado de Deuda de impuestos y tasas municipales del inmueble de referencia, expedido por la
Secretaria de Economía y Finanzas.
4) Originales y fotocopias de los recibos de pago de impuestos y tasas municipales a efectos que el
Jefe de la Oficina de Catastro Municipal certifique las copias y me devuelva los originales.
5) Original y copia de la MENSURA del LOTE en cuestión APROBADA por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes a efectos que el Jefe de la Oficina de Catastro Municipal
certifique la copia y me devuelva el original.
SIGUE AL DORSO

ANEXO I - Resolución (D.E.M.) Nº 121/03

ART. 5° ORDENANZA N° 640/89: A partir de la inscripción en el Registro Municipal de Tenedores de Inmuebles, el nombre del tenedor inscripto se incluirá en los padrones de contribuyentes, y será responsable de pago de tales tasas, no solo con el valor del inmueble sino con los bienes propios que pudiere tener. Los recibos y liquidaciones de impuestos y tasas se extenderán a nombre del tenedor registrado, con la expresión ineludible de la calidad de tal.

ART. 6º ORDENANZA Nº 640/89: La inscripción en el Registro Municipal de Tenedores de Inmuebles es a los solos efectos fiscales y bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante. No implica reconocimiento de posesión, ni servirá para probarla, ni dará derecho a repetir lo pagado, de terceros – propietarios o no – o de la Municipalidad.

FIRMA DEL SOLICITANTE
Habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Nº 640, la
Resolución (D.E.M.) Nº 161/98 y toda otra norma modificatoria y complementaria, se
da curso a la presente solicitud.
Curuzú Cuatiá, de
(Firma y Sello del Jefe de Catastro Municipal)
NO SE DA CURSO A LA PRESENTE SOLICITUD, POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN:
Curuzú Cuatiá, de
Curuzú Cuatiá, de
Curuzú Cuatiá, de

(Firma y Sello del Jefe de Catastro Municipal)